

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

320. ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA A CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2018.

“CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2018” .

De conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del que suscribe, Consejero de Educación, Juventud y Deportes y mediante Decreto del día 9 de abril de 2012, registrado con el número 550 y publicado en el BOME n.º 4912 de 13 de abril de 2012.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8172/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la CONVOCATORIA, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2018, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 14/23102/22699, RCs números 12018000005329 y 201800005179, con un coste aproximado de 224.064,12 euros el Programa de Viajes Balneoterapéuticos y de 524.224,80 euros el Programa de Viajes de Ocio, con las siguientes determinaciones:

1.- OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2018.

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos: 225 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia en primer lugar los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento.

El tratamiento tendrá una duración máxima de tres años. La eventual asistencia a un programa adicional no se considerará inicio de un nuevo tratamiento.

Tendrán preferencia en segundo lugar los solicitantes que nunca hayan recibido tratamiento, según el orden que resulte de la aplicación del baremo que establece la convocatoria.

Las restantes plazas se asignarán según el orden que resulte de aplicación del baremo que establece la convocatoria.